

AGUSTÍN JIMÉNEZ SUÁREZ, Director del Departamento de Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, atendiendo a las instrucciones de la Presidenta Doña Lucía Rodríguez García consistentes en definir y gestionar la licitación del **"Contrato de consultoría técnica para la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para la materialización de cinco obras menores"**, para su posterior ejecución con cargo al Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de la anualidad 2019, emite el presente **INFORME**:

ANTECEDENTES

El Departamento de VIVIENDA de la Gerencia Municipal de Urbanismo, tiene la voluntad de ejecutar la partida presupuestaria destinada a esta unidad con cargo al ejercicio 2019. Para ello va a materializar la ejecución de cinco obras menores en diferentes ubicaciones y edificios de la ciudad.

Estas cinco actuaciones han sido definidas en sus correspondientes memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Técnico Agustín Jiménez Suárez. Las cinco obras menores se desarrollarán durante los meses de noviembre y diciembre de 2019. Es por ello por lo que durante la duración de los trabajos será necesaria una dedicación casi exclusiva de un técnico encargado de dirigir técnicamente la ejecución de los trabajos y coordinar y supervisar las condiciones de seguridad salud de los trabajadores.

Al tratarse de obras menores no se requiere de proyecto de ejecución para la materialización de las obras, por ello tampoco se requiere de estudio básico de seguridad y salud. No obstante, es de aplicación el Real Decreto 1627/1997 de Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Puesto que al no existir proyecto de ejecución, ni estudio básico de seguridad y salud, no puede redactarse un Plan de Seguridad y Salud, el contratista deberá elaborar un "Documento de Gestión Preventiva de la obra" fundamentado en los procedimientos de trabajo específicos de la obra; deberá ser un documento realista, específico y práctico.*

En caso de que vayan a intervenir en la obra más de una empresa o trabajador autónomo, deberá designarse un coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución que supervise el documento de gestión preventiva de la obra.

* Indicaciones atendidas en base a lo dictado por la comisión Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo. Grupo de Trabajo de construcción. Subgrupo obras sin proyecto.

* Indicaciones atendidas en base a lo dictado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo "Seguridad laboral en obras de construcción menores (sin proyecto)".

Para realizar la Dirección de ejecución de los trabajos así como para realizar la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, se ha convenido apropiado **externalizar, mediante**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	22-10-2019 19:51:28



contrato de servicios, la consultoría técnica para la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para la materialización de cinco obras menores.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las cinco actuaciones a realizar como obras menores, están definidas en sus correspondientes memorias técnicas valoradas publicadas en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo al efecto. No obstante éstas pueden definirse en:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Obras menores de pavimentación de la Plaza de El Vapor.	45.970,94 €	45 días naturales y/o 31 de diciembre de 2019
Obras menores de adecentamiento de fachadas en Barriada Virgen del Mar.	48.387,28 €	45 días naturales y/o 31 de diciembre de 2019
Obras menores de adecentamiento de fachadas en Residencial Bajo de Guía. Plaza de las Marismas.	14.998,29 €	45 días naturales y/o 31 de diciembre de 2019
Obras menores de adecentamiento de fachadas y cubiertas en viviendas prefabricadas de la Dehesilla.	40.491,91 €	45 días naturales y/o 31 de diciembre de 2019
Obras menores de adecentamiento de fachadas en Residencial Azabache.	48.396,77 €	45 días naturales y/o 31 de diciembre de 2019

CONCLUSIONES

En base a todo lo anterior, se procede a la redacción del presente informe al objeto de servir de base a la licitación que seguidamente se describe, con la finalidad de materializar la ejecución en tiempo y forma de las obras de referencia.

Se acompañan a este informe los dos anexos que seguidamente se relacionan:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	22-10-2019 19:51:28



- Anexo 1.- Descripción del contrato de servicios de consultoría.
- Anexo 2.- Baremo de honorarios profesionales de carácter orientativo.
- Anexo 3.- Criterios de baremación de las ofertas presentadas. Puntuación.

Es todo cuanto se tiene el deber de informar, para que conste y surta los efectos oportunos.

En Sanlúcar de Barrameda,

Firmado.- Agustín Jiménez Suárez, Director del Departamento de Vivienda.

ID DOCUMENTO: T87FUCHEIIZ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	22-10-2019 19:51:28

ANEXO 1.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN PARA LA MATERIALIZACIÓN DE CINCO OBRAS MENORES, EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato de servicios de *consultoría técnica para la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para la materialización de cinco obras menores*, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), dirigiendo los trabajos para que se realicen de manera adecuada a la normativa vigente, en condiciones óptimas de utilización, habitabilidad, seguridad, eficiencia energética, funcionalidad y seguridad y salud de los trabajadores.

Titulación requerida **Arquitecto Técnico o equivalente.**

2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO.

- Ejercer como **Director de Ejecución** de las cinco obras menores descritas atendiendo al contenido, especificaciones y definiciones de sus respectivas memorias técnicas valoradas.

En el ejercicio de la Dirección Técnica se dispondrá, con carácter de mínimo, de la documentación contenida en el Anexo II del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus sucesivas actualizaciones normativas que sea preceptiva.

- Ejercer como **Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución** de las cinco obras menores en aquellas actuaciones que se realicen con la intervención de más de un contratista y/o trabajador autónomo. En aquellas en la que se realicen con un sólo trabajador autónomo y/o contratista, ejercerá como Director – Supervisor de las medidas de seguridad y salud de la obra.

En el ejercicio de la Coordinación de Seguridad y Salud o análogo se dispondrá, se atenderá al Decreto 1627/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en fase de ejecución, a la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales así como a cualquier otra normativa vigente. Así como a las indicaciones de las respectivas memorias técnicas valoradas para cada actuación.

El adjudicatario asumirá los costes que pudieran derivarse de seguros de responsabilidad civil profesionales, visados, derechos de intervención o similares que el ejercicio de sus funciones pudiesen derivar.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ FACILITADA AL ADJUDICATARIO.

- Memoria Técnica Valorada de cada actuación (05) redactada por un arquitecto técnico.

Página 4 de 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	22-10-2019 19:51:28



4. SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES PROPUESTOS.

En todo caso, los licitadores que finalmente tomen parte en el procedimiento de contratación del asunto, deberán acreditar suficientemente su experiencia y solvencia técnica en el campo de la construcción residencial, debiendo aportar para ello una relación de los trabajos llevados a cabo en los últimos tres (03) años, de naturaleza residencial en obra nueva o rehabilitación y orden de magnitud a los que se licitan (dirección técnica de obras y coordinaciones de seguridad y salud en fase de ejecución), debiendo sumar el importe de estas actuaciones acumuladas en los últimos tres años un Presupuesto de Ejecución Material total de al menos ciento cincuenta mil euros (150.000'00 €).

Este extremo se acreditará junto con la presentación de la oferta económica mediante un **certificado colegial de las obras realizadas**.

El técnico que se presente a la licitación deberá ostentar el título de **arquitecto técnico o equivalente**, habilitante para los trabajos encomendados.

El técnico que concurra a la licitación deberá estar inscrito en el Registro de Coordinadores en materia de Seguridad y Salud para obras de construcción regulado en el Decreto 166/2005, de 12 de julio.

Este extremo se acreditará junto con la presentación económica entregando **documentación justificativa** de la inscripción.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será la estipulada para cada obra menor, actuación. Estando contemplado que estas se realicen durante los meses de noviembre y diciembre del año 2019.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Asciende el presupuesto base de licitación del contrato a la expresada cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (4.405,72 €) IVA no incluido**.

En el Anexo 2 al presente informe se adjunta el documento justificativo del importe del contrato, calculado atendiendo a los "Criterios orientativos de honorarios a los exclusivos efectos de la tasación del servicio prestado por los colegiados en peticiones judiciales, jura de cuentas y, en su caso, asistencia jurídica gratuita" publicado por los colegios profesionales de arquitectos. Esta base de cálculo será la tomada como referencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	22-10-2019 19:51:28



7. CÓDIGO CPV.

71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

8. RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONTRATO.

Se designará por parte de la unidad gestora, como responsable del contrato de servicios que se cita, a un técnico municipal competente, con titulación adecuada y experiencia suficiente en la materia, el cual desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- Interlocución, a nivel técnico, entre el órgano de contratación y el adjudicatario.
- Interlocución, a nivel técnico, entre la entidad concesionaria del servicio y el adjudicatario.
- Facilitar y proporcionar al adjudicatario la documentación técnica relacionada en el apartado 3 del presente informe.
- Realizar el seguimiento y control del contrato de consultoría del asunto.
- Evacuar el correspondiente informe de supervisión a la finalización de los trabajos de consultoría que se licitan.
- Expresar su conformidad a la factura que se presente por el adjudicatario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	22-10-2019 19:51:28



**ANEXO 2.- BAREMO DE HONORARIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER
ORIENTATIVO**

1. OBSERVACIONES GENERALES.

Teniendo en cuenta el alcance de los trabajos y servicios profesionales descritos suficientemente en el apartado 2 del presente informe, éstos se corresponden con la definición clásica de **Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud.**

2. CÁLCULO DE HONORARIOS ORIENTATIVOS.

En este apartado se describen el modelo o sistema empleado para la estimación de los honorarios totales que servirán como base de licitación.

El cálculo de los honorarios profesionales se realizará tomando como referencia los "Criterios orientativos de honorarios a los exclusivos efectos de la tasación del servicio prestado por los colegiados en peticiones judiciales, jura de cuentas y, en su caso, asistencia jurídica gratuita" publicado por los colegios profesionales de arquitectos.

2.1. Cálculo de Honorarios Profesionales estimados.

Apartado I. Edificación

Tipo de Obra: **b) Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación.**

Trabajo Profesional Licitado: **Redacción de Proyecto básico y de ejecución de adaptación de residencia a cuatro viviendas, Dirección de Obras, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución**

0. Parámetros de Cálculo

Para la definición de los Criterios orientativos en este capítulo se establecen los siguientes parámetros generales:

Ia Índice de actualización.

PEM Presupuesto de ejecución material de la obra

S Superficie construida de la edificación en m²

C Coeficiente obtenido de la tabla I (pág. 51) del doc. De referencia.

R es el PEM/S Presupuesto por m² de edificación

K Coeficiente de complejidad. Valor a añadir por el técnico que calcule los honorarios. En el presente caso al no ser una edificación de dificultad será 1.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	22-10-2019 19:51:28



El Ia para la anualidad 2017 es de : **1,55**

1. Dirección de Obras

El documento de cálculo de honorarios, establece una **porcentaje a origen** para cada fase de la obra. Estos porcentajes a origen son los que utiliza en la fórmula de cálculo de cada documento atendiendo a la fase de ejecución considerando que no se han redactado los anteriores. Por ello, al proponerse una actuación parcial: Dirección de Obras; el porcentaje será el referido (95%) menos el anterior (70%).

Fases:

FASE	% ORIGEN	% PARCIAL
Estudios Previos	5%	5%
Anteproyecto	25%	20%
Proyecto Básico	40%	15%
Proyecto de Ejecución	70%	30%
Dirección de Obras	95%	25%
Liquidación y recepción	100%	5%

Dirección de Obras

HONORARIOS EN EUROS	VARIAB. DE COMPL.	COEF. COMPL. K
$H = 0,95 \cdot C \cdot PEM \cdot K_{total}$	-Ver apartado 2.4. Proyecto de Ejecución	$K_{tot.} = 1 + \sum K_{parc.}$

Estudio Básico de Seguridad y Salud

HONORARIOS EN EUROS	VARIAB. DE COMPL.	COEF. COMPL. K
Hasta 12.000 De 12.000 a 30.000 De 30.000 a 60.000 De 60.000 a 90.000 De 90.000 a 120.000 De 120.000 a 180.000	H = 0,023 · PEM · K _{total} H = 0,012 · PEM · K _{total} H = 0,007 · PEM · K _{total} H = 0,006 · PEM · K _{total} H = 0,005 · PEM · K _{total} H = 0,004 · PEM · K _{total}	- Ver apartado 2.4. Proyecto de Ejecución $K_{tot.} = 1 + \sum K_{parc.}$
PEM - Presupuesto de ejecución material de la obra en euros		

Página 8 de 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	22-10-2019 19:51:28



Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución

HONORARIOS EN EUROS	VARIAB. DE COMPL.	COEF. COMPL. K
Los honorarios a devengar por los trabajos de coordinación durante la ejecución de las obras se establecen en el 100% de los de redacción del estudio de seguridad y salud de las obras correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> - Número de agentes intervinientes a coordinar - Grado de complejidad de la edificación proyectada - Tiempo de permanencia en la obra 	De 1,0 a 2,0

2. Cálculo de los honorarios

Las actuaciones, objeto de memorias técnicas valoradas, tienen el siguiente PEM:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ED EJECUCIÓN MATERIAL
Obras menores de pavimentación de la Plaza de El Vapor.	31.926,48 €
Obras menores de adecentamiento de fachadas en Barriada Virgen del Mar.	33.604,61 €
Obras menores de adecentamiento de fachadas en Residencial Bajo de Guía. Plaza de las Marismas.	10.416,20 €
Obras menores de adecentamiento de fachadas y cubiertas en viviendas prefabricadas de la Dehesilla.	28.121,34 €
Obras menores de adecentamiento de fachadas en Residencial Azabache.	33.611,20 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	22-10-2019 19:51:28



Coefficiente C:

Según la Tabla 1 que se anexa, debido a la diversidad de las actuaciones y que no son aplicables a m² construidos de edificación al tratarse de obras menores, se va a tomar como referencia un valor C medio establecido en 0,10.

TABLA I - COEFICIENTE C

R = P.E.M. / S = Coste en euros por metro cuadrado construido

S= SUP. CONSTRUIDA m ²	R<180 · I ₃	180 · I ₃ < R < 360 · I ₃	360 · I ₃ < R < 540 · I ₃	R > 540 · I ₃
≤ 200	0,115	0,124	0,133	0,146
> 200 - 400	0,104	0,112	0,120	0,131
> 400 - 600	0,094	0,101	0,109	0,120
> 600 - 800	0,089	0,096	0,102	0,113
> 800 - 1.000	0,085	0,092	0,099	0,108
> 1.000 - 2.500	0,078	0,084	0,091	0,099
> 2.500 - 5.000	0,071	0,077	0,083	0,091
> 5.000 - 10.000	0,064	0,069	0,075	0,082
> 10.000 - 15.000	0,060	0,064	0,069	0,076
> 15.000 - 20.000	0,058	0,062	0,067	0,074
> 20.000 - 50.000	0,053	0,058	0,061	0,067
> 50.000	0,048	0,052	0,056	0,061

K considerada: 1 (K parcial despreciada por no dificultad).

a. Dirección Técnica de la Obra (Dirección de Ejecución):

ACTUACIÓN	PEM	Cálculo Honorarios Dirección Técnica
Obras menores de pavimentación de la Plaza de El Vapor.	31.926,48 €	798,16 €
Obras menores de adecentamiento de fachadas en Barriada Virgen del Mar.	33.604,61 €	840,11 €
Obras menores de adecentamiento de fachadas en Residencial Bajo de Guía. Plaza de las Marismas.	10.416,20 €	260,40 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	22-10-2019 19:51:28



Obras menores de adecentamiento de fachadas y cubiertas en viviendas prefabricadas de la Dehesilla.	28.121,34 €	703,03 €
Obras menores de adecentamiento de fachadas en Residencial Azabache.	33.611,20 €	840,28 €

b. Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución. Cómo se ha analizado, se corresponden con los del 100% del estimado para el estudio de seguridad y salud:

$$H = 0,007 \times PEM \times K$$

ACTUACIÓN	PEM	Cálculo Honorarios Dirección Técnica
Obras menores de pavimentación de la Plaza de El Vapor.	31.926,48 €	223,48 €
Obras menores de adecentamiento de fachadas en Barriada Virgen del Mar.	33.604,61 €	235,23 €
Obras menores de adecentamiento de fachadas en Residencial Bajo de Guía. Plaza de las Marismas.	10.416,20 €	72,91 €
Obras menores de adecentamiento de fachadas y cubiertas en viviendas prefabricadas de la Dehesilla.	28.121,34 €	196,85 €
Obras menores de adecentamiento de fachadas en Residencial Azabache.	33.611,20 €	235,27 €

Por todo lo analizado con anterioridad, el presupuesto base de licitación de la Consultoría Técnica para la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para la materialización de cinco obras menores será de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (4.405,72 €) IVA no incluido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	22-10-2019 19:51:28



**ANEXO 3.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.
PUNTUACIÓN.**

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. PUNTUACIÓN.

Para valorar la oferta económica se atenderá al siguiente criterio:

- A) Con un máximo de **10 puntos** se valorará la oferta económica total para el servicio de consultoría atendiendo a lo siguiente:
Una vez conocidas todas las ofertas, se le otorgará **10 puntos** a aquella oferta económica de **menor cuantía**. A raíz de ahí, se repartirán puntos al resto de ofertas de manera proporcional a las cantidades ofertadas. Se seguirá la fórmula de [Mejor Oferta (la menor) / Oferta a valorar] x 10 puntos.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas se realizará en el registro general de la Gerencia Municipal de Urbanismo, o con cualquier otro medio de presentación autorizado en la Ley 39/201, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será el que se establezca en el Anuncio de la convocatoria.

Se firma la presente en Sanlúcar de Barrameda.

Agustín Jiménez Suárez

Director del Departamento de Vivienda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	22-10-2019 19:51:28

